

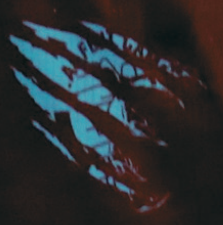
# CAMPEONATO DE ESPAÑA TRAIL RUNNING SUBIDA VERTICAL

*RFEA safeguarding*

OXOX  
VERTICAL

## CÓDIGOS DE CONDUCTA

*RFEA safeguarding*



GENERALITAT  
VALENCIANA

MISLATA  
CIUTAT  
ESPORTIVA

rasan



DIPUTACIÓ DE  
VALENCIA

Ajudament  
de Mislata

## CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

■ Disposiciones Preliminares . . . . .	04
■ <b>1.</b> Introducción . . . . .	05
■ <b>2.</b> Código de conducta de salvaguardia y protección del club . . . . .	06
■ <b>3.</b> Código de conducta: entrenadores . . . . .	08
■ <b>4.</b> Código de conducta: atletas senior . . . . .	13
■ <b>5.</b> Código de conducta: atletas menores y adolescentes . . . . .	15
■ <b>6.</b> Código de conducta: progenitores/tutores legales . . . . .	17
■ <b>7.</b> Buen comportamiento del espectador . . . . .	19
■ <b>8.</b> Código de conducta: jueces . . . . .	20
■ <b>9.</b> Código de conducta: voluntarios . . . . .	24
■ <b>10.</b> Oficial de bienestar del club funciones y responsabilidades . . . . .	27
■ <b>11.</b> Código de conducta: directivos y oficiales . . . . .	29

## DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Primera.** Cláusula de género. La Real Federación Española de Atletismo, en lo sucesivo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

**Segunda.** Respeto a las lenguas cooficiales. La RFEA respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal, deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que pueda hacerlo también en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEA prevalecerá el contenido en castellano. No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengan acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

**Tercera.** Transición a las tramitaciones electrónicas

1. Las referencias que contiene la presente normativa a la personación de los interesados, la presentación física o entrega o recepción de documentación, el uso del soporte papel, la emisión de copias selladas, la remisión de notificaciones, la firma de documentos, etc. irán siendo flexibilizados por la RFEA, combinándolos o sustituyéndolos por procedimientos telemáticos o electrónicos para facilitar dichos trámites.
2. Las adaptaciones que se vayan realizando podrán habilitarse mediante circular, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de su posible implementación en el Reglamento en actualizaciones posteriores.
3. En este sentido, y sin ánimo exhaustivo, como directrices generales para dicha transición se establecen las siguientes:
  - a) La tramitación presencial de documentación se irá sustituyendo por la tramitación telemática, salvo aquellos supuestos excepcionales en que se decida mantener, por razones justificadas.
  - b) Paulatinamente se irá suprimiendo el soporte papel, a excepción de aquellos documentos que deban mantenerse en este formato o se considere conveniente que lo sigan estando, primando la digitalización.
  - c) El sistema informático común habilitado al efecto irá incorporando en lo posible todos los trámites oportunos, accesibles mediante identificación de usuario y contraseña o acceso mediante certificado digital u otros medios similares que permitan verificar la identidad del usuario.
  - d) La firma física podrá sustituirse por la firma digital que reúna los requisitos necesarios para su correcta identificación y verificación.
  - e) La emisión de notificaciones se efectuará al e-mail designado al efecto por el interesado, y solo en casos excepcionales se utilizará la vía postal.

# 1. INTRODUCCIÓN

---

Todas las personas que tengan una relación profesional o vinculación con la RFEA, las FFAA, los clubes, así como, cualquier persona que asuma un rol relevante en la práctica del atletismo y la organización de eventos atléticos debe adquirir el firme compromiso de cumplir con estos códigos de conducta.

Dicha aceptación se deberá producir en el momento en el que se unan o renueven la licencia federativa.

Este documento recoge los códigos y normas de conducta para todos las Federaciones, clubes, entrenadores, técnicos, oficiales, organizadores, managers, voluntarios, atletas, delegados, y directivos de la RFEA.

## ¿QUÉ SON LOS CÓDIGOS DE COMPORTAMIENTO/CONDUCTA?

---

El propósito de un código es aclarar:

- Qué comportamientos son aceptables e inaceptables.
- Los estándares de conducta esperada para la práctica deportiva.
- Las bases para generar entornos más seguros en la práctica deportiva.

Por lo tanto, los códigos son una guía para que las personas y entidades sean conscientes del comportamiento que todos debemos adoptar según los roles y las responsabilidades, así como, que identifiquen cual es el comportamiento óptimo de las otras partes. Permiten que todos conozcan el comportamiento que se debe esperar de los miembros de un club, de los entrenadores, de los voluntarios, de los atletas, de los familiares, de los cuidadores, del personal, entre otros.

Son una herramienta de mejora continua. Se pueden dar a conocer en los entrenamientos, en reuniones de clubes o equipos, y deben formar parte de los documentos de nuevos socios, y renovaciones de socios y atletas.

Son aplicables antes o durante las sesiones de entrenamiento, en las reuniones del club o del equipo, en las competiciones, y actividades, y deben formar parte de los compromisos adquiridos por los afiliados a un club, o federación.

Para todos los clubes, los códigos son una parte importante para supervisar y mejorar el comportamiento y la práctica de todos sus afiliados. Cuando un miembro del club o federación no cumple con las expectativas establecidas en los códigos, deben tomar medidas disciplinarias.

La adopción y comunicación de códigos de conducta claros es un elemento importante para cumplir con los estándares para la salvaguardia y la protección de los menores en el deporte.

## MENORES DE 18 AÑOS

Los menores y adolescentes tienen códigos de conducta propios y adecuados a su edad. Es importante que todos ellos conozcan de forma precisa las expectativas de comportamientos y las conductas que son aceptables, y aquellas que no lo son.

De la misma manera, es importante, hablar y debatir con los menores sobre los códigos de conducta, y acordar cuáles deberían ser las consecuencias del incumplimiento de estos códigos. Esto podría hacerse a principios de temporada, antes de una concentración o antes de un viaje a un campeonato.

Para grupos de menores de corta edad, puede ser útil que desarrollen juntos un código de comportamiento específico de la misma forma que se hace en los centros educativos.

## 2. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DEL CLUB

Cada club tiene la responsabilidad de implementar<sup>1</sup> y comunicar sus códigos de conducta, así como las políticas y procesos pertinentes que se vinculan a dichos códigos de conducta.

Los clubes de atletismo afiliados a la RFEA y las FFAA deben:

1. Adoptar e implementar las políticas de protección del menor aplicables en cada Comunidad Autónoma, los procedimientos y códigos de protección del menor de la RFEA y las FFAA, asegurándose de que se difundan por los canales de comunicación adecuada de forma destacada, como en sitios web y redes sociales.
2. Adoptar e implementar políticas de protección de adultos aplicables en cada Comunidad Autónoma, así como, los procedimientos y códigos de protección de adultos de la RFEA y las FFAA, asegurándose de que se difundan por los canales de comunicación adecuada de forma destacada, como en sitios web y redes sociales.
3. Aplicar los códigos de conducta de la RFEA y las FFAA, asegurándose de que estén suscritos y aceptados por el personal del club, directivos, entrenadores, colaboradores del club, voluntarios, por los familiares o tutores, y por los atletas.
  - 3.1. Para aquellos clubes que tienen la opción online de afiliarse como miembro, deben asegurarse de que el proceso incluya una sección para que el solicitante lea y acepte acatar los códigos de conducta.
4. Aplicar los procedimientos establecidos por la RFEA para gestionar/denunciar los casos de sospecha de conductas o comportamientos inadecuados.

<sup>1</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (art. 48)  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

5. Implementar un proceso disciplinario para manejar casos de conductas inadecuadas.
6. Nombrar una persona como **Oficial de Bienestar** del club de acuerdo con las directrices de la RFEA y las FFAA, así como, establecer de forma clara la sus funciones para garantizar el bienestar y la seguridad de todos.
7. Asegurarse de que todos los entrenadores, voluntarios, personal, colaboradores y servicios múltiples cumplen los requisitos legales para trabajar con menores, y que actúen conforme a los códigos de conducta establecidos por el club.
  - 7.1. Tengan las titulaciones y/o certificaciones requeridas para el cumplimiento de sus responsabilidades.
  - 7.2. Estén en posesión de la licencia federativa correspondiente en vigor.
  - 7.3. Hayan aportado el certificado de delitos de naturaleza sexual.
  - 7.4. Se adhieran a las políticas de salvaguardia y protección, términos y condiciones de su licencia y códigos de conducta pertinentes.
8. Asegurarse de que los entrenadores, delegados, oficiales y responsables del club asistan a las formaciones de salvaguardia y protección recomendadas cada tres años.
9. Implementar un proceso de afiliación para nuevos miembros que incluya aceptar y suscribirse a los códigos de conducta, políticas de protección, regímenes disciplinarios, políticas anti-bullying y otra información que se considere relevante.
10. Mantener una relación adecuada con los familiares, tutores, jueces, entrenadores, personal, organización, voluntarios, la RFEA y su FA correspondiente, y otro personal relevante para garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas.
11. Tener un registro de las formaciones de salvaguardia y protección a las que asisten, y un registro de los certificados de antecedentes de delitos de naturaleza sexual de los miembros del club; compartir este registro con la RFEA cuando se le solicite, adoptando las medidas de confidencialidad y tratamiento seguro de datos conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
12. Asegurarse de que los datos de contacto del Oficial de Bienestar del Club y entidades u órganos de protección sean fácilmente visibles en los sitios web y redes sociales del club.
13. Asegurarse de que todo el personal del club, incluidos los voluntarios, actúen de manera responsable y ejemplarizante, especialmente ante los más jóvenes.
14. Respetar los derechos, la dignidad y el valor de todos los miembros del club y el resto de las personas que toman parte de nuestro deporte.
15. Desarrollar un entorno que promueva el bienestar y la seguridad de los atletas por encima de otras consideraciones, incluido el rendimiento deportivo.

16. Promover de forma permanente los aspectos positivos del deporte, como el juego limpio, y no tolerar, ni fomentar el incumplimiento de las reglas y normas, ni el uso de sustancias prohibidas, o inapropiadas para la edad de los atletas.
17. Aceptar que todos los oficiales y dirigentes del club tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar el bienestar de los atletas y protegerles de cualquier daño, además de estar preparados para responder ante cualquier sospecha de abuso o mala práctica.
18. Identificar y adoptar las medidas necesarias para cambiar las malas prácticas.
19. Implementar cualquier actualización o modificación de los códigos y procedimientos establecidos por la RFEA y la Federación Autonómica correspondiente.
20. Promover un entorno seguro que garantice en el que se puedan plantear todas las preocupaciones sin temor a ser víctimas de coacción o represalias.
21. Asegurarse de que todos los voluntarios o el personal que trabaja con menores o adultos en riesgo asista a las formaciones pertinentes en materia de salvaguardia y protección cada tres años.

## 3. CÓDIGO DE CONDUCTA: ENTRENADORES

---

### Introducción

Los entrenadores juegan un papel crucial en el desarrollo del atletismo y en la vida de los atletas, ostentan una posición única de confianza para el atleta. Es de vital necesidad que los entrenadores comprendan el alcance y actúen de acuerdo con sus responsabilidades, adquieran el compromiso de cumplir las normas, los códigos éticos y de conducta que le sean aplicables. Al igual que, deben promover la participación de los atletas para divertirse y disfrutar con el atletismo.

El código de conducta para entrenadores refleja los principios de una buena práctica de entrenamiento.

### Responsabilidades: estándares competenciales

Para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de los atletas, los entrenadores deben adquirir un nivel de cualificación y competencia adecuado a su nivel de responsabilidad a través de la obtención de las titulaciones y/o certificaciones correspondientes. Así mismo, deben adquirir el compromiso con la capacitación continua para garantizar la seguridad y práctica correcta del atletismo en un entorno seguro y protegido.

Seguir estos códigos de conducta además ofrece a los entrenadores una garantía inicial de buenas prácticas frente a posibles situaciones de denuncias falsas.



## Responsabilidades: estándares personales

Los entrenadores deben demostrar un comportamiento y una conducta personal adecuada y ejemplarizante para los atletas y el resto de las personas en todo momento.

## Derechos

Los entrenadores deben respetar y defender los derechos de cada individuo a participar en el atletismo.

## Relaciones

Los entrenadores deben desarrollar una relación positiva con sus atletas (y con terceros) basada en la honestidad, la confianza mutua y el respeto.

# 1. RESPONSABILIDADES: NORMAS PROFESIONALES QUE DEBEN SUSCRIBIR LOS ENTRENADORES

---

Como entrenador de atletismo responsable, haré:

- 1.1. Cumplir con los términos y condiciones de mi licencia federativa de entrenador, técnico deportivo o monitor.
- 1.2. Cumplir con las políticas de protección del menor aplicables en cada Comunidad Autónoma, así como, con los procedimientos y códigos de protección del menor establecidos por la RFEA, las FFAA y club (en su caso).
- 1.3. Cumplir con las políticas de protección de adultos aplicables en cada Comunidad Autónoma, así como, con los procedimientos y códigos de protección de adultos establecidos por la RFEA y las FFAA.
- 1.4. Mantener actualizados mis conocimientos y habilidades competenciales como entrenador y estar debidamente cualificado para las actividades que dirijo.
- 1.5. Renovar mi licencia de entrenador en los plazos establecidos para ello. No entrenar sin licencia.
- 1.6. Obtener el certificado de antecedentes por delitos de naturaleza sexual (no se tramitará una licencia a nadie que no tenga el certificado de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, o que se niega a compartir el certificado con la RFEA o las FFAA cuando sea requerido).

- 1.7. Asegurarme de que las actividades que dirijo o guío sean apropiadas para la edad, grado de madurez físico y deportivo, experiencia y habilidad técnica de cada atleta.
- 1.8. Conocer la normativa nacional e internacional vigente sobre el uso de sustancias dopantes y métodos prohibidos en el deporte.
- 1.9. Suscribiré por escrito mi compromiso de no apoyar, y denunciar prácticas y comportamientos que contravengan la normativa nacional e internacional de lucha contra el dopaje.
- 1.10. Respetaré el trabajo y dedicación de otros entrenadores, comprometiéndome a no reclutar o captar, ya sea de manera abierta o encubierta, a atletas que estén bajo la dirección o supervisión de otros entrenadores.
- 1.11. En situaciones propias del entrenamiento o la competición en las que necesito demostrar la ejecución de un ejercicio o técnica a través del contacto físico, siempre daré una explicación y buscaré su consentimiento antes de tocar al atleta, solo en presencia de público tocaré a un atleta menor de 18 años para demostrar un ejercicio.
- 1.12. Observaré las recomendaciones sobre las proporciones de entrenadores/atletas.
- 1.13. Cooperaré plenamente con instituciones, organismos y otras personas involucradas en el deporte, tales como oficiales, jueces, dirigentes, técnicos, delegados, otros entrenadores, médicos, fisioterapeutas, científicos del deporte y representantes de las administraciones públicas en el mejor interés del atleta.

## 2. RESPONSABILIDADES - ESTANDARES PERSONALES

---

Como entrenador de atletismo responsable, adquiero el compromiso de actuar de acuerdo con los siguientes principios:

- 2.1. Promover los valores positivos del deporte (por ejemplo, el juego limpio) y nunca toleraré ni fomentaré el incumplimiento de las reglas, ni el uso de sustancias prohibidas o inapropiadas por los atletas bajo mi supervisión.
- 2.2. Soy consciente que necesito una cualificación actualizada y reconocida en masaje deportivo u otra titulación o acreditación de un organismo o autoridad competente para dar un masaje a un atleta mayor de 18 años. Incluso si ostentase la titulación acreditativa de un organismo o autoridad competente, nunca proporcionaré en el masaje de un atleta menor de 18 años, excepto que sus padres o tutores lo hayan autorizado expresamente por escrito.
- 2.3. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.
- 2.4. Soy plenamente consciente de que mi actitud y comportamiento afecta directamente al comportamiento de los atletas bajo mi dirección o supervisión.

- 2.5. No usaré las palabras malsonantes, el lenguaje abusivo o discriminatorio.
- 2.6. No actuaré con un comportamiento irresponsable o ilegal, incluido el comportamiento que sea peligroso para mí o para otros. No realizaré ni permitiré los actos de violencia, intimidación, acoso y abuso sexual, o cualquier otro tipo de comportamiento violento.
- 2.7. Actuaré y promulgaré un comportamiento respetuoso con el mantenimiento de instalaciones, equipamientos deportivos, evitando y reprimiendo cualquier comportamiento destructivo mío o de terceros.
- 2.8. No llevaré, ni consumiré alcohol o sustancias ilegales mientras entrene o asista directamente a eventos vinculados al entrenamiento o la competición.
- 2.9. Evitaré llevar artículos que puedan ser peligrosos para mí o para terceras personas, excluyendo el equipo necesario utilizado en los entrenamientos o actividades atléticas.
- 2.10. Cuestionaré el comportamiento y el lenguaje inapropiados de los demás y denunciaré cualquier sospecha de conducta inapropiada por parte de otros entrenadores u otras personas involucradas en el atletismo al Oficial de Bienestar del club, al Delegado de Protección de la RFEA o la Federación autonómica correspondiente, tan pronto como sea posible.
- 2.11. Actuaré de forma ética, profesional e íntegra, y asumiré en primera persona la responsabilidad de mis acciones.
- 2.12. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.

### 3. DERECHOS DE LOS ATLETAS

---

Como entrenador de atletismo responsable, haré lo siguiente:

- 3.1. Proporcionaré servicios de entrenamiento sin discriminación por razón de edad, género, sexo, cultura, preferencia étnica, de discapacidad o creencia religiosa.
- 3.2. Respetaré los derechos, la dignidad y el valor de cada atleta y los trataré a todos por igual, independientemente de su origen, capacidad, sus resultados e historial deportivo, o de sus habilidades atléticas.
- 3.3. La salud y el bienestar del atleta serán mi principal preocupación y prioridad.
- 3.4. Respetaré el derecho de elección que tiene el deportista para elegir libremente su entrenador.
- 3.5. Respetaré el derecho de intimidad y respeto a la vida privada de los atletas fuera de la práctica del atletismo.
- 3.6. Informaré de cualquier lesión accidental, sospecha o malentendido a los padres, tutores y oficial de bienestar social del club lo antes posible.

- 3.7. Nunca ejerceré una influencia indebida para obtener un beneficio personal o recompensa.
- 3.8. De ninguna manera socavaré, menospreciaré a otros entrenadores o practicantes, ni permitiré ese tipo de comportamientos dentro del grupo de atletas que dirijo/administro, incluyendo hacia otros atletas o grupos de atletas.

## 4. RELACIONES CON LOS ATLETAS

---

Como entrenador de atletismo responsable, haré lo siguiente:

- 4.1. Desde el principio informaré a los atletas (y cuando sea apropiado, a los padres o tutores) exactamente lo que se espera de ellos, y lo que los atletas tienen derecho a esperar de mí.
- 4.2. Desarrollaré relaciones de trabajo saludables y apropiadas con los atletas basados en la confianza mutua y el respeto, especialmente con aquellos deportistas menores de 18 años o que sean adultos en riesgo.
- 4.3. Nunca incitaré, ni participaré en actividades sexuales, contacto físico o comunicación inapropiada (en persona, o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta menor de 18 años. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede significar la retirada permanente de la licencia de entrenador.
- 4.4. Nunca incitaré ni participaré en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta adulto en riesgo, ni en entrenamientos o actividades dirigidos por mí o bajo mi supervisión, ni por ningún otro entrenador. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede significar la retirada permanente de la licencia de entrenador.
- 4.5. No usaré mi posición como entrenador con licencia para incitar o participar en actividades sexuales inapropiadas (en persona o en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con los deportistas que entreno o dirijo mayores de edad, o menores de 18 años. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede significar la retirada permanente de la licencia de entrenador.
- 4.6. Evitaré pasar tiempo a solas con atletas menores o adolescentes (menores de 18 años) a menos que esté claramente a la vista de otros adultos.
- 4.7. Me aseguraré de que los padres o tutores sepan y hayan dado su consentimiento antes de llevar a un atleta joven fuera del lugar de entrenamiento habitual.
- 4.8. Nunca llevaré a atletas menores de 18 años solos en mi vehículo sin la autorización expresa de sus padres o tutores.
- 4.9. Nunca invitaré a un atleta menor de 18 años solo a mi casa.
- 4.10. Nunca compartiré dormitorio con un deportista menor de 18 años.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, puedo estar incumpliendo los términos y condiciones establecido para la emisión de mi licencia federativa como entrenador y podría estar sujeto a medidas disciplinarias y sanciones por parte de mi club, Federación Autonómica o por parte de la RFEA, que me pueden ser impuestas por el Comité de Disciplina, por la Comisión Asesora de Salvaguardia y Protección de la RFEA o FFAA, o por cualquier otro órgano sancionador. Y como consecuencia de dicha acción disciplinaria me pueden ser impuestas sanciones, como:

- Recibir una advertencia verbal.
- Recibir una advertencia por escrito.
- Ser supervisado por otro entrenador o delegado del club o Federación.
- Estar obligado a asistir a una formación complementaria.
- Ser suspendido temporal o indefinidamente por el club, la Federación Autonómica o la RFEA.
- Tener que abandonar, cesar en mis funciones o ser despedido por el club, por la Federación Autonómica o por la RFEA.
- La retirada de la licencia temporal o permanente de entrenador de RFEA.

Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 4. CÓDIGO DE CONDUCTA: ATLETAS SENIOR

---

Como atleta responsable, haré lo siguiente:

1. Cumpliré con las políticas de protección para menores y adolescentes aplicables en mi Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección para menores y adolescentes de la RFEA y la Federación Autonómica correspondiente.
2. Cumpliré con la política de protección de adultos aplicable en mi Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección de adultos de la RFEA y la Federación autonómica correspondiente.

3. Respetaré los derechos de todos los atletas, entrenadores, oficiales técnicos y otras personas involucradas en el atletismo y los trataré a todos de manera respetuosa y equitativa.
4. Mantendré los mismos valores deportivos dentro y fuera de la práctica del atletismo.
5. Respetaré las reglas del atletismo, las decisiones de los entrenadores y jueces, y mostraré respeto hacia los compañeros y atletas.
6. Cooperaré plenamente con otras personas involucradas en el atletismo como entrenadores, oficiales, técnicos, jueces, equipos directivos, médicos, fisioterapeutas y representantes de las federaciones, favoreciendo el mejor interés propio y en el de los otros deportistas.
7. Promoveré y divulgaré permanentemente los aspectos positivos del deporte y nunca toleraré, ni encubriré los incumplimientos de las reglas o el uso de sustancias prohibidas.
8. Seré responsable de mis propias necesidades, incluyendo ser organizado, tener el equipo apropiado y llegar a tiempo para atender mis responsabilidades.
9. Informaré a mi entrenador de cualquier otro entrenamiento que esté recibiendo.
10. Actuaré con dignidad y mostraré cortesía y buenos modales hacia los demás.
11. De ninguna manera socavaré la dignidad o menospreciaré a otros atletas, entrenadores o personas que participen en actividades y competiciones.
12. Evitaré las palabras mal sonantes o inapropiadas, y el lenguaje abusivo mientras me encuentre en instalaciones deportivas, competiciones, eventos, viajes y actividades deportivas.
13. No me involucraré en ningún comportamiento inapropiado o ilegal.
14. Denunciaré e informaré el comportamiento y el lenguaje inapropiados de los demás.
15. No haré un mal uso del mobiliario, el equipamiento deportivo, ni de las instalaciones deportivas.
16. No realizaré comentarios en redes sociales que puedan suponer un menosprecio hacia otro competidor, técnico, atleta, juez, u otra persona vinculada con el atletismo.
17. Me abstendré de subir a redes sociales fotos de otros deportistas sin su consentimiento previo. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.
18. No llevaré, ni consumiré alcohol o sustancias ilegales en entrenamientos, competiciones o actividades deportivas.
19. Mantendré límites estrictos entre la amistad y la intimidad con un entrenador u oficial.
20. Utilizaré un medio de transporte seguro.
21. Actuaré de manera ética, profesional e íntegra, y asumiré la responsabilidad de mis acciones.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, mi club o las federaciones pueden tomar medidas, como:

1. Exigirme que me disculpe por mi inadecuado comportamiento.
2. Recibir una advertencia verbal del entrenador.
3. Recibir una advertencia verbal o escrita del Oficial de Bienestar del club, o del Comité de Salvaguardia y Protección de las federaciones.
4. Ser suspendido de asistir a las sesiones de entrenamiento, concentraciones, actividades o competiciones organizadas por mi club o las federaciones (FFAA/RFEA).
5. Ser privado de forma temporal de mi licencia deportiva FFAA/RFEA.
6. Ser suspendido temporalmente para formar parte del club.
7. Tener que abandonar el club definitivamente.

ATLETA:	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 5. CÓDIGO DE CONDUCTA: ATLETAS MENORES Y ADOLESCENTES

---

### Tengo derecho a:

1. Estar seguro y protegido.
2. Ser escuchado.
3. Ser respetado y tratado de manera justa.
4. Ser creído.
5. Pedir ayuda.
6. Ser entrenado por alguien que tenga las titulaciones y acreditaciones adecuadas.

**Como atleta menor de edad, respetaré el código de conducta y:**

1. Seré amigable, solidario y empático con otros atletas.
2. Me mantendré a salvo.
3. Informaré a mi entrenador si estoy enfermo o lesionado.
4. Informaré a un adulto sobre comportamientos inapropiados o situaciones de riesgo.
5. Competiré de manera limpia y justa, y respetaré a otros atletas, jueces y entrenadores.
6. Respetaré las reglas y códigos de conducta de mi club, FA y RFEA.
7. Me comportaré y escucharé todas las instrucciones de mi entrenador, técnicos y resto de personal de apoyo.
8. Cuidaré y respetaré las instalaciones de entrenamiento, el equipamiento deportivo y el mobiliario.
9. No usaré palabras mal sonantes, ni participaré en comportamientos inapropiados o ilegales.
10. No intimidaré a nadie, ni presionaré para que realicen acciones en contra de su voluntad.
11. Nunca socavaré la dignidad o menospreciaré a otros atletas, entrenadores, jueces o personas involucradas.
12. Respetaré los horarios acordados para todas las actividades, entrenamientos y competiciones del club.
13. Avisaré a mis padres o tutores del lugar dónde estoy, o si voy a llegar tarde.
14. Haré un uso responsable de mi teléfono móvil durante los entrenamientos, competiciones o en los vestuarios.
15. No llevaré ni consumiré alcohol o sustancias ilegales mientras entrene o compita en atletismo.
16. Utilizaré medios de transporte seguros.
17. Me abstendré de subir a RRSS, fotos de otros deportistas sin su autorización, ni realizaré comentarios que supongan menosprecio hacia otro atleta, técnico, o persona vinculada con el atletismo.
18. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.



## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Entiendo que, si no sigo el código, mi club, mi FA, la RFEA, pueden tomar medidas, como:

1. Exigirme que me disculpe por mi inadecuado comportamiento.
2. Recibir una advertencia verbal de mi entrenador.
3. Recibir una advertencia verbal o escrita del Oficial de Bienestar del Club, o del Comité de Salvaguardia y Protección de la RFEA o de mi Federación Autonómica.
4. Ser suspendido para asistir a las sesiones de entrenamiento, actividades y competiciones del club o las federaciones.
5. Ser suspendido temporalmente u obligado a abandonar el club de forma definitiva.
6. Mi club siempre informará a mis padres / tutores si infrinjo el código de conducta.

ATLETA:	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

PROGENITORES/TUTOR LEGAL:	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 6. CÓDIGO DE CONDUCTA: PROGENITORES / TUTORES

Como Progenitor o Tutor responsable de un atleta menor de 18 años, yo:

1. Cumpliré con la política de protección de menores aplicable en mi Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección a menores de la RFEA y las FFAA.
2. Cumpliré con la política de protección de adultos aplicable en mi Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección de adultos de la RFEA y las FFAA.

3. Demostraré un comportamiento respetuoso en todo momento.
4. Daré un buen ejemplo y animaré a mi hija/o a aprender y respetar las reglas del deporte, y competir dentro de ellas en todo momento.
5. Ayudaré a mi hija/o a reconocer el buen desempeño y no solo los resultados.
6. Contribuiré para generar un entorno de atletismo seguro y divertido.
7. Nunca obligaré a mi hija/o a participar en una competición o entrenar si no quiere.
8. Nunca castigaré ni menospreciaré a mi hija/o por perder, o cometer errores.
9. Usaré un lenguaje correcto y apropiado en todo momento.
10. Verificaré las titulaciones, acreditaciones y licencias de las personas que entrenan a mi hija/o, o que les ofrecen un servicio complementario relacionado con el atletismo como fisioterapia, masajes o asesoramiento nutricional.
11. Seré el responsable de conocer exactamente dónde está mi hija/o y con quién está en todo momento.
12. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.
13. Asumiré la responsabilidad del transporte seguro de mi hija/o en las competiciones y los entrenamientos.
14. Devolveré los formularios de consentimiento por escrito necesarios al gerente/delegado del club, FA, RFEA, o a la persona adecuada, incluidos los informes médicos y de salud que le sean requeridos antes de que mi hija/o se desplace a eventos o viajes.
15. Proporcionaré toda la información médica y los medicamentos necesarios que mi hija/o necesite para el entrenamiento o para los viajes.
16. Informaré de cualquier inquietud sobre el bienestar de mi hija/o (o cualquier otro menor) al Oficial de Bienestar del Club, o al Delegado de Protección de la RFEA, o la FA (esto no afecta su derecho a comunicarse con los Servicios Sociales locales o la Policía si lo cree necesario).
17. Nunca socavaré la dignidad o menospreciaré a los atletas, entrenadores, jueces, voluntarios, otros padres o aficionados.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, mi club, la FA o RFEA pueden tomar medidas como:

- Exigirme que me disculpe por mi comportamiento inadecuado de forma pública o privada.
- No permitirme el acceso a los eventos y entrenamientos del club o las federaciones.

Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 7. BUEN COMPORTAMIENTO DEL ESPECTADOR

---

Entiendo que la presión inapropiada sobre los menores y el mal comportamiento de los espectadores adultos pueden provocar que muchos atletas abandonen de forma prematura la práctica deportiva.

Acepto que este código promueve el buen comportamiento del espectador y, entiendo que, si tengo un comportamiento inadecuado, acoso o violento verbalmente a algún atleta, entrenador o técnico, se tomarán las medidas sancionadoras adecuadas.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, mi club, las federaciones o los organizadores puede tomar medidas, como:

1. Exigirme que me disculpe por mi comportamiento inadecuado.
2. Recibir una advertencia verbal o escrita de la dirección del club o las federaciones.
3. No permitirme el acceso a las sesiones y eventos de entrenamiento del club o las federaciones.

4. Ser suspendido temporalmente o perder la afiliación al club.
5. Tener que abandonar el club de forma definitiva.

Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 8. CÓDIGO DE CONDUCTA: JUECES

Los jueces juegan un papel vital en la preparación y realización de eventos deportivos seguros y de alta calidad. El código de conducta para jueces refleja los estándares de conducta personal y competencial para ese rol.

### **Responsabilidades: estándares profesionales**

Para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de los participantes, los jueces deben lograr un nivel de competencia adecuado a través de las titulaciones y certificaciones, así como adquirir un compromiso con la capacitación continua para garantizar competiciones justas, seguras y correctas.

### **Responsabilidades: normas personales**

Los jueces deben demostrar un comportamiento y una conducta personal adecuada en todo momento.

### **Derechos**

Los jueces deben respetar y defender los derechos de cada individuo a participar de manera segura y justa en el deporte y en la competición.

### **Relaciones**

Los jueces deben desarrollar relaciones positivas con los participantes y otras personas involucradas en la organización que deben estar basadas en la honestidad, confianza y respeto mutuo.

## 1. RESPONSABILIDADES - ESTÁNDARES PROFESIONALES

Como juez responsable, haré lo siguiente:

- 1.1. Cumpliré con la política de protección del menor aplicable y los procedimientos de protección del menor de la RFEA y las FFAA.

- 1.2. Cumpliré con la política de protección de adultos aplicable y los procedimientos de protección de adultos de las RFEA y las FFAA.
- 1.3. Mantendré actualizados mis conocimientos y habilidades profesionales, estaré debidamente cualificado, y renovaré mi licencia en el periodo establecido por la RFEA y las FFAA.
- 1.4. Trabajaré en espíritu de cooperación con otros jueces y no interferiré con sus responsabilidades.
- 1.5. Ofreceré orientación y apoyo a los jueces con menos experiencia cuando sea necesario.
- 1.6. Informaré de cualquier lesión accidental, malentendido o mala interpretación a los padres, tutores y al Oficial de Bienestar del Club o al Delegado de Protección de la RFEA o de la FA correspondiente, tan pronto como sea posible.
- 1.7. Informaré de cualquier comportamiento inapropiado o sospecha de mala conducta por parte de otros jueces o personas que toman parte de la competición a la RFEA o la FA correspondiente, tan pronto como sea posible.

## 2. RESPONSABILIDADES – ESTÁNDARES PERSONALES

---

Como juez responsable, haré lo siguiente:

- 2.1. Nunca fumaré, ni consumiré alcohol mientras esté realizando funciones de arbitraje.
- 2.2. Estaré completamente preparado para la tarea de arbitraje que se me asigne.
- 2.3. Iré uniformado apropiadamente y de acuerdo con el estándar y la naturaleza de la competición, según lo establecido por el Comité de Jueces correspondiente.
- 2.4. Llegaré a tiempo a la competición.
- 2.5. Promoveré consistentemente aspectos positivos del deporte como el juego limpio y justo, nunca toleraré el incumplimiento de las reglas o el uso de sustancias prohibidas o inapropiadas para la edad de los atletas.
- 2.6. Evitaré las palabras malsonantes y el lenguaje crítico, abusivo o el comportamiento irresponsable o inadecuado, incluido el comportamiento que sea peligroso para mí o para otros, como: Intimidación, acoso y abuso sexual, discriminación, exclusión o cualquier otro tipo de violencia.
- 2.7. Evitaré comportamientos irrespetuosos o destructivos con las instalaciones, el equipamiento deportivo o el mobiliario, y dejaré las instalaciones de atletismo como las encontré.

- 2.8. Evitaré llevar artículos que puedan ser peligrosos para mí o para otros, excluyendo el material necesario para el curso de mi actividad atlética.
- 2.9. Mantendré una correcta comunicación con atletas y entrenadores, siempre explicaré el porqué de mis decisiones, y pediré consentimiento antes de tocar a un atleta.

### 3. DERECHOS

---

Como Juez responsable, haré lo siguiente:

- 3.1. Respetaré los derechos, la dignidad y el valor de todos los atletas y otras personas involucradas en el atletismo y trataré a todos por igual.
- 3.2. Arbitraré sin discriminación por razón de edad, género, sexo, cultura, etnia, discapacidad o creencia religiosa, o cualquier otra causa que pueda ser entendida como discriminatoria.
- 3.3. Actuaré con dignidad y mostraré cortesía y buenos modales hacia los demás.
- 3.4. Nunca socavaré la dignidad, ni menospreciaré a otros oficiales, atletas, entrenadores u otras personas que tomen parte de la competición.
- 3.5. Aseguraré el bienestar y la seguridad de los atletas, voluntarios u otros jueces bajo mi supervisión.
- 3.6. No ejerceré una influencia indebida para obtener beneficios personales o recompensas.
- 3.7. Actuaré y ejecutaré mis responsabilidades como juez de acuerdo con las reglas y con el debido respeto a los derechos y el bienestar de los atletas.

### 4. RELACIONES

---

Como Juez responsable, haré lo siguiente:

- 4.1. Aclararé con los atletas (y cuando sea apropiado, con los padres o tutores) exactamente qué es lo que se espera de ellos y lo que los atletas tienen derecho a esperar de mí como juez.
- 4.2. Animaré y guiaré a los atletas a aceptar la responsabilidad de su propio desempeño y comportamiento.
- 4.3. Cooperaré plenamente con otras personas involucradas en el deporte, como otros jueces, organizadores, delegados de equipo, entrenadores, y personal federativo entre otros, en la provisión de condiciones justas y equitativas para la realización de eventos de atletismo y dentro del marco normativo establecido por los reglamentos de competición.
- 4.4. Adoptaré las decisiones que sean de mi competencia de manera objetiva, manteniendo una interacción educada y respetuosa con otros jueces, atletas, entrenadores, delegados y espectadores, y desempeñaré mis funciones de manera eficiente.

- 4.5. Desarrollaré relaciones de trabajo saludables y apropiadas con las atletas basadas en la confianza y el respeto mutuo, especialmente con aquellos deportistas menores o adultos en riesgo.
- 4.6. Nunca incitaré, ni participaré en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta menor de 18 años. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede suponer la retirada temporal o permanente de la licencia oficial de juez.
- 4.7. Nunca incitaré, ni participaré en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta adulto en riesgo. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede suponer la retirada temporal o permanente de la licencia oficial de juez.
- 4.8. No usaré mi posición como juez para incitar o participar en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con deportistas mayores de 18 años. Soy plenamente consciente de que, en determinadas circunstancias, la violación de este código puede suponer la retirada permanente de la licencia oficial de juez.
- 4.9. Evitaré pasar tiempo a solas con atletas menores de 18 años a menos que esté claramente a la vista de otros adultos.
- 4.10. Nunca llevaré a atletas menores de 18 años solos en mi vehículo.
- 4.11. Nunca invitaré a un atleta menor de 18 años solo a mi casa.
- 4.12. Nunca compartiré dormitorio con un deportista menor de 18 años.
- 4.13. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.

La relación del juez con el menor descrita en los puntos 4.10., 4.11., 4.12., será considerada si se incoa un procedimiento.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, la Federación Autonómica o la RFEA puede tomar medidas, como:

1. Exigir que me disculpe por mi conducta inadecuada.
2. Recibir una advertencia verbal.
3. Enviarme una advertencia por escrito.

4. Requerirme para asistir a una formación complementaria sobre protección.
5. Retirarme temporal o definitivamente la licencia de juez de RFEA o de mi FA.

<b>JUEZ:</b>	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 9. CÓDIGO DE CONDUCTA: VOLUNTARIOS

Los voluntarios son el alma del atletismo y juegan un papel crucial en los clubes y en los eventos y competiciones. Algunos voluntarios están más involucrados en un club o evento que otros y las responsabilidades variarán, pero independientemente del rol, es necesario que todos los voluntarios reconozcan y comprendan que existen estándares de comportamiento compartidos que deben cumplir, y que existen para proteger a todos los participantes y promover la participación por diversión y disfrute.

Como voluntario responsable, haré lo siguiente:

1. Cumpliré con la política de protección del menor aplicable en cada Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección del menor de la RFEA y las FFAA.
2. Cumpliré con la política de protección de adultos aplicable en cada Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección de adultos de la RFEA y las FFAA.
3. Me aseguraré de obtener un certificado de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, si así se me requiere. (Se denegará el acceso a cualquier persona que no tenga el certificado de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, o que se niegue a compartir el certificado con la RFEA o la FA correspondiente cuando sea necesario).
4. Me aseguraré de que las actividades en las que participo o apoyo sean apropiadas para la edad, madurez, experiencia y capacidad de las personas involucradas.
5. Cooperaré plenamente con otras personas involucradas en el atletismo, como entrenadores, jueces, personal organizativo y representantes de las federaciones.
6. Nunca socavaré la dignidad, ni menospreciaré a otros voluntarios, jueces, atletas, entrenadores u otras personas que tomen parte del evento.
7. Promoveré los aspectos positivos del atletismo (por ejemplo, el juego limpio) y nunca toleraré las violaciones o infracciones de las reglas ni fomentaré el uso de sustancias o técnicas prohibidas o inapropiadas para la edad de los atletas.



8. No daré masajes a un deportista menor de 18 años si no poseo la titulación o acreditación requerida y actualizada que este reconocida por la entidad u organismo competente.
9. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.
10. Evitaré las palabras malsonantes, el lenguaje abusivo y el comportamiento irresponsable o ilegal, incluido el comportamiento que es peligroso para mí o para otros, como, actos de violencia, intimidación, acoso y abuso físico y sexual.
11. Evitaré comportamientos destructivos o perjudiciales para la instalación y el equipamiento deportivo y dejaré las instalaciones deportivas como las encuentro.
12. No llevaré ni consumiré alcohol o sustancias ilegales mientras asumo el rol de voluntario en el atletismo.
13. Evitaré llevar artículos que puedan ser peligrosos para mí o para otras personas, excluyendo el equipo necesario para el desempeño de mi actividad.
14. Avisaré del comportamiento y el lenguaje inapropiado de los demás y denunciaré cualquier sospecha de mala conducta realizada por los atletas, entrenadores u otras personas involucradas en el atletismo, al Oficial de Bienestar del Club o el Delegado de Protección de la RFEA o de la FA correspondiente tan pronto como sea posible.
15. Asumiré mi rol como voluntario sin ningún tipo de discriminación por motivos de edad, género, sexo, cultura, etnia, discapacidad o creencia religiosa.
16. Respetaré los derechos, la dignidad y el valor de cada persona y trataré a todos por igual, independientemente de su origen o nivel de capacidad.
17. Informaré de cualquier lesión accidental al Oficial de Bienestar del Club y al responsable de organización lo antes posible.
18. Nunca ejerceré una influencia indebida para obtener beneficios personales o recompensas.
19. Desarrollaré relaciones de cooperación saludables y apropiadas con los atletas y otros voluntarios basados en la confianza y el respeto mutuo, especialmente con cualquier persona menor de 18 años, o adulto en situación de riesgo.
20. No incitaré, ni participaré en actividades sexuales de contacto físico o comunicación inapropiados (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con cualquier persona menor de 18 años.
21. Nunca incitaré ni participaré en actividades sexuales de contacto físico o comunicación inapropiados (en persona, en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un adulto en riesgo bajo mi supervisión.

22. No usaré mi posición como voluntario para incitar o participar en actividades sexuales, tocamientos inapropiados o comunicación (en persona o en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con atletas bajo mi supervisión que sean mayores de 18 años.
23. Evitaré pasar tiempo a solas con atletas menores de 18 años, a menos que esté claramente a la vista de otros adultos.
24. Nunca llevaré a atletas menores de 18 años solos en mi vehículo.
25. Nunca invitaré a un atleta menor de 18 años solo a mi casa.
26. Nunca compartiré una habitación con un atleta menor de 18 años.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

Entiendo que, si no cumplo con el código de conducta, un club, la FA o la RFEA puede tomar medidas, como:

1. Exigirme una disculpa por un comportamiento inadecuado o impropio.
2. Recibir una advertencia verbal.
3. Enviarme una advertencia por escrito.
4. Obligarme a asistir a una formación complementaria sobre protección.
5. Suspender mi afiliación por un club (cuando corresponda), o para participar en las actividades atléticas.
6. Despedirme del club (cuando corresponda).
7. Ser sancionado y no volver a participar como voluntario en las competiciones o actividades deportivas.

<b>VOLUNTARIO:</b>	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

---

## 10. OFICIAL DE BIENESTAR DEL CLUB

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Un Oficial de Bienestar del Club (OBC) con el apoyo del Comité de Protección y Salvaguardia de la RFEA y de la FA correspondiente tiene la responsabilidad de:

1. Implementar la política de protección de menores aplicable en cada Comunidad Autónoma, sus procedimientos de protección efectivos, y mantenerlos actualizados.
2. Implementar la política de protección de adultos aplicable en cada Comunidad Autónoma, y sus procedimientos de protección efectivos, y mantenerlos actualizados.
3. Promover la salvaguardia y protección en el club y fomentar las buenas prácticas y los comportamientos adecuados.
4. Responder de forma apropiada y acorde a los procedimientos en relación con las denuncias, sospechas o precauciones de salvaguardia.
5. Informar periódicamente a la Junta Directiva del club sobre cuestiones de salvaguardia.
6. Asegurarse de que los miembros del club: voluntarios, personal que trabajen con menores y / o adultos sean incorporados de forma segura y de acuerdo con los requisitos legales.
7. Mantener al día los registros de las formaciones y capacitaciones en salvaguardia a la que asistieron los miembros del club.
8. Mantener registros de las licencias de entrenadores y delegados de clubes, así como, la verificación de certificados de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
9. Asegurarse de que los voluntarios, el personal deportivo, los padres o tutores, los adultos y los menores estén informados de:
  - 9.1. Cómo ponerse en contacto con el Oficial de Bienestar del Club.
  - 9.2. Los códigos de conducta del club para trabajar con menores y adultos en situación de riesgo.
  - 9.3. Cómo proceder en caso de denuncias o sospechas sobre situaciones de riesgo.
  - 9.4. Gestionar con eficacia las infracciones de los códigos de conducta, las malas prácticas o las denuncias de acoso y abuso.
  - 9.5. Mantenerse al día con los avances en materia de salvaguardia y protección.

- 9.6. Asistir de forma periódica a los cursos sobre protección y salvaguardia que mejoren su capacitación para el rol de Oficial de Bienestar del Club.
- 9.7. Comprobar los certificados de antecedentes de delitos de naturaleza sexual del club.
- 9.8. Mantener registros confidenciales de las denuncias informadas que afecten a la salvaguardia, así como, de las medidas adoptadas.
- 9.9. Ponerse en contacto con el Delegado de Protección de la RFEA o de la FA correspondiente, el Comité de Protección y Salvaguardia de la RFEA, o las autoridades públicas competentes, cuando sea necesario.

## EL OFICIAL DE BIENESTAR DEL CLUB

Es importante que un oficial de bienestar del club:

1. Tenga interés en cuestiones de protección y bienestar.
2. Sea amigable y accesible, y tenga aptitudes para comunicarse con facilidad con menores y adultos en riesgo.
3. Esté dispuesto a cuestionar la opinión, cuando sea necesario, y a impulsar la agenda de salvaguardia y protección.
4. Tenga habilidades para escuchar y la capacidad de lidiar con situaciones sensibles con empatía e integridad.
5. Comprenda la importancia de la confidencialidad de las informaciones recibidas y cuando puede ser necesario compartir esa información para proteger los mejores intereses de los menores o adultos en riesgo.
6. Tener la confianza y la capacidad para manejar situaciones relacionadas con la mala conducta / comportamiento de otros hacia un menor o un adulto en riesgo y sepan cuándo pedir apoyo.
7. Suscriba el compromiso de confidencialidad y realice la formación que su comunidad autónoma ofrezca para los delegados de bienestar, así como seguir los cursos formativos que ofrezca la RFEA para delegados de bienestar y delegados de protección.

<b>OFICIAL DE BIENESTAR:</b>	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	

## 11. CÓDIGO DE CONDUCTA: DIRECTIVOS Y OFICIALES

---

Los directivos y oficiales juegan un papel vital en el atletismo, su organización y realización de eventos deportivos seguros y de alta calidad. El código de conducta para directivos y oficiales refleja los estándares de conducta personal y competencial para esos roles.

### **Responsabilidades: estándares profesionales**

Los directivos y oficiales deben buscar un nivel de competencia adecuado, adquiriendo un compromiso de capacitación continua, para garantizar la calidad y excelencia del atletismo español, buscando el bienestar de los atletas y de todos los integrantes de las actividades del atletismo, incluyendo competiciones justas, seguras y correctas.

### **Responsabilidades: normas personales**

Los directivos y oficiales deben demostrar un comportamiento y una conducta personal adecuada en todo momento.

### **Derechos**

Los directivos y oficiales deben respetar y defender los derechos de cada individuo a participar de manera segura y justa en el atletismo y en la competición.

### **Relaciones**

Los directivos y oficiales deben desarrollar relaciones positivas con los participantes y otras personas involucradas en la organización que deben estar basadas en la honestidad, confianza y respeto mutuo.

## 1. RESPONSABILIDADES - ESTÁNDARES PROFESIONALES

---

Como directivo / oficial responsable, haré lo siguiente:

- 1.1. Cumpliré con la política de protección del menor aplicable y los procedimientos de protección del menor de la RFEA y las FFAA.
- 1.2. Cumpliré con la política de protección de adultos aplicable y los procedimientos de protección de adultos de las RFEA y las FFAA.
- 1.3. Si soy oficial, mantendré actualizados mis conocimientos y habilidades profesionales, estaré debidamente cualificado, y renovaré mi licencia en el periodo establecido por la RFEA y las FFAA.
- 1.4. Trabajaré en espíritu de cooperación con otros directivos y oficiales y no interferiré con sus responsabilidades.

- 1.5. Ofreceré orientación y apoyo a los directivos y oficiales con menos experiencia cuando sea necesario.
- 1.6. Informaré de cualquier comportamiento inapropiado o sospecha de mala conducta por parte de otros directivos y oficiales o personas que toman parte de la competición a la RFEA o la FA correspondiente, tan pronto como sea posible.

## 2. RESPONSABILIDADES – ESTÁNDARES PERSONALES

---

Como directivo / oficial responsable, haré lo siguiente:

- 2.1. Nunca fumaré, ni consumiré alcohol delante de atletas menores mientras esté realizando funciones propias de mi condición.
- 2.2. Vestiré apropiadamente y de acuerdo con el estándar y la naturaleza de la actividad o competición.
- 2.3. Promoveré consistentemente aspectos positivos del deporte como el juego limpio y justo, nunca toleraré el incumplimiento de las reglas, o el uso de sustancias prohibidas o inapropiadas para la edad de los atletas.
- 2.4. Evitaré las palabras malsonantes y el lenguaje crítico, abusivo o el comportamiento irresponsable o inadecuado, incluido el comportamiento que sea peligroso para mí o para otros, como: Intimidación, acoso y abuso sexual, discriminación, exclusión o cualquier otro tipo de violencia.
- 2.5. Evitaré comportamientos irrespetuosos o destructivos con las instalaciones, el equipamiento deportivo o el mobiliario.
- 2.6. Evitaré llevar artículos que puedan ser peligrosos para mí o para otros.
- 2.7. Mantendré una correcta comunicación con atletas y entrenadores, siempre explicaré el porqué de mis decisiones, no tocaré a los atletas.
- 2.8. Seré firme en las decisiones de tolerancia cero contra actitudes y comentarios sexistas, xenófobos, discriminatorios, o que puedan incitar a la violencia en modo alguno.
- 2.9. Procuraré la formación en materia de salvaguardia.

## 3. DERECHOS

---

Como Directivo / oficial responsable, haré lo siguiente:

- 3.1. Respetaré los derechos, la dignidad y el valor de todos los atletas y otras personas involucradas en el atletismo y trataré a todos por igual.
- 3.2. Trataré por igual a las personas sin distinción por razón de edad, género, sexo, cultura, etnia, discapacidad o creencia religiosa, o cualquier otra causa que pueda ser entendida como discriminatoria.

- 3.3. Actuaré con dignidad y mostraré cortesía y buenos modales hacia los demás.
- 3.4. Nunca socavaré la dignidad, ni menospreciaré a otros directivos, oficiales, atletas, entrenadores u otras personas que tomen parte de la competición.
- 3.5. Aseguraré el bienestar y la seguridad de los atletas, voluntarios u otros directivos y oficiales bajo mi supervisión.
- 3.6. No ejerceré una influencia indebida para obtener beneficios personales o recompensas.
- 3.7. Actuaré y ejecutaré mis responsabilidades como directivo / oficial de acuerdo con las reglas y con el debido respeto a los derechos y el bienestar de los atletas.

## 4. RELACIONES

---

Como Directivo / oficial responsable, haré lo siguiente:

- 4.1. Aclararé con los atletas (y cuando sea apropiado, con los padres o tutores) exactamente qué es lo que se espera de ellos y lo que los atletas tienen derecho a esperar de mí como oficial.
- 4.2. Animaré y guiaré a los atletas a aceptar la responsabilidad de su propio desempeño y comportamiento.
- 4.3. Cooperaré plenamente con otras personas involucradas en el deporte, como otros directivos y oficiales, organizadores, delegados de equipo, entrenadores, y personal federativo entre otros, en la provisión de condiciones justas y equitativas para la realización de eventos de atletismo y dentro del marco normativo establecido por los reglamentos de competición.
- 4.4. Adoptaré las decisiones que sean de mi competencia de manera objetiva, manteniendo una interacción educada y respetuosa con otros directivos y oficiales, atletas, entrenadores, jueces, delegados y espectadores, y desempeñaré mis funciones de manera eficiente.
- 4.5. Desarrollaré relaciones de trabajo saludables y apropiadas con los atletas basadas en la confianza y el respeto mutuo, especialmente con aquellos deportistas menores o adultos en riesgo.
- 4.6. Nunca incitaré, ni participaré en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta menor de 18 años. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede suponer la retirada temporal o permanente de la licencia oficial de directivo / oficial.
- 4.7. Nunca incitaré, ni participaré en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un atleta adulto en riesgo. Soy plenamente consciente que una violación de este código puede suponer la retirada temporal o permanente de la licencia oficial de directivo / oficial.

- 4.8. No usaré mi posición como directivo / oficial para incitar o participar en actividades sexuales, tocamientos, o comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con deportistas mayores de 18 años. Soy plenamente consciente de que, en determinadas circunstancias, la violación de este código puede suponer la retirada permanente de la licencia oficial, o una inhabilitación para el ejercicio de mi cargo.
- 4.9. Evitaré pasar tiempo a solas con atletas menores de 18 años a menos que esté claramente a la vista de otros adultos.
- 4.10. Nunca llevaré a atletas menores de 18 años solos en mi vehículo.
- 4.11. Nunca invitaré a un atleta menor de 18 años solo a mi casa.
- 4.12. Nunca compartiré dormitorio con un deportista menor de 18 años.
- 4.13. Seguiré las instrucciones y directrices para un buen uso de las redes sociales y no publicaré ningún contenido que sea inapropiado u ofensivo.

La relación del directivo / oficial con el menor descrita en los puntos 4.10., 4.11., 4.12., será considerada si se incoa un procedimiento.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Entiendo que, si no sigo el código de conducta, la Federación Autonómica o la RFEA puede tomar medidas, como:

1. Exigir que me disculpe por mi conducta inadecuada.
2. Recibir una advertencia verbal.
3. Enviarme una advertencia por escrito.
4. Requerirme para asistir a una formación complementaria sobre protección.
5. Retirarme temporal o definitivamente la licencia, inhabilitarme para ejercer cargo de directivo / oficial de RFEA o de mi FA.

DIRECTIVO/OFICIAL:	
Nombre y apellidos	
Firma	
Fecha	